TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

CONASAMI
COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

Plan Anual

-2024-

Contenidos

INTRODUCCIÓN **3**

PROYECTOS 2024 ..... **4**

I. Análisis de la recuperación de los salarios mínimos y seguimiento al costo de vida 4
Fundamentación *4*
Objetivo *4*
Mecánica operativa *4*
II. Estudio sobre las condiciones generales de la economía 6
Fundamentación *6*
Objetivo *6*
Mecánica operativa *6*
III. Seguimiento a la Nueva Política de Salarios Mínimos 8
Fundamentación *8*
Objetivo *9*
Mecánica operativa *9*
IV. Análisis regional 11
Fundamentación *11*
Objetivo *11*
Mecánica operativa *11*
V. Modernización del listado del Sistema de Salarios Mínimos Profesionales 12
Fundamentación *12*
Objetivo *12*
Mecánica operativa *12*
VI. Colaboración interinstitucional 15
Fundamentación *15*
Objetivo *15*
Mecánica operativa *15*

CALENDARIO DE TRABAJO **17**

Introducción

En cumplimiento del artículo 553, fracciones I y II de la Ley Federal del Trabajo (LFT), mediante las cuales se establece que el Presidente de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (Conasami) debe someter a consideración del Consejo de Representantes el Plan Anual de Trabajo elaborado por la Dirección Técnica y vigilar el desarrollo del mismo; así como el artículo 561, fracción III que señala que la Dirección Técnica deberá practicar las investigaciones y realizar los estudios necesarios y apropiados para que el Consejo de Representantes pueda fijar los salarios mínimos; se expone a continuación la programación de actividades por parte de la Dirección Técnica para 2024, a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma, a las instrucciones y necesidades que emanan del organismo tripartito de esta Comisión.

Proyectos 2024

I. Análisis de la recuperación de los salarios mínimos y seguimiento al costo de vida

Fundamentación

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), artículo 123, apartado "A", fracción VI establece que "Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un[a] jefe[a] de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos[as] Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, además, las condiciones de las distintas actividades económicas."

De igual forma, el artículo 90 de la Ley Federal del Trabajo (LFT) señala que el "salario mínimo es la cantidad menor que debe recibir en efectivo el trabajador[a] por los servicios prestados en una jornada de trabajo".

Objetivo

Dar seguimiento a la evolución y recuperación del poder adquisitivo de los salarios mínimos generales y profesionales. Asimismo, analizar las condiciones de vida de las personas trabajadoras del salario mínimo y de sus familias, para estimar el efecto que la política de recuperación salarial ha tenido sobre ellas.

Mecánica operativa

Para conocer la evolución del poder adquisitivo de los salarios mínimos se monitoreará de forma continua la evolución de los precios generales del país a través del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

Se analizarán los subíndices que integran el INPC, con el fin de conocer la variación en los precios desagregados en componentes y, en caso de ser necesario, por objeto del gasto y genéricos.

Se realizará un seguimiento al precio de las canastas que definen las líneas de pobreza del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), para conocer el porcentaje de cobertura (individual y familiar) que alcanza el salario mínimo general.

De igual forma, se continuará revisando la tendencia de la población en pobreza laboral y el posible efecto del salario mínimo en ella.

Se finalizarán los trabajos para la construcción de la “Canasta Digna” para calcular el monto que requiere una familia para que todos sus integrantes puedan acceder a una vida con dignidad en el orden material, social y cultural bajo un enfoque de derechos humanos. De esta manera, se pretende que sea un referente del bienestar de las familias en el país que permita guiar diferentes políticas públicas.

II. Estudio sobre las condiciones generales de la economía

Fundamentación

Conforme al artículo 561, fracción III, de la Ley Federal de Trabajo (LFT), que establece las atribuciones y deberes para la Dirección Técnica de realizar las investigaciones y estudios necesarios y apropiados para que el Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (Conasami) norme su criterio al momento de fijar o revisar los salarios mínimos generales y profesionales.

La fracción b) del artículo Tercero del Convenio 131 sobre la fijación de los salarios mínimos, suscrito por México en 1970 con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), exige considerar los factores económicos, incluidos los requerimientos del desarrollo económico, los niveles de productividad y la conveniencia de mantener altos niveles de empleo al momento de determinar el nivel del salario mínimo general y de los salarios mínimos profesionales.

Objetivo

Otorgar al Consejo de Representantes de la Conasami información oportuna, confiable y precisa sobre la evolución de la economía mexicana con énfasis en el mercado laboral, con el propósito de contribuir a la toma de decisiones durante la fijación o revisión de los salarios mínimos generales y profesionales que rigen en el país.

Mecánica operativa

De enero a octubre la Dirección Técnica preparará y presentará un informe mensual relativo al comportamiento de la economía, en el cual se analizará tanto el contexto económico actual, como las expectativas de evolución nacionales e internacionales. Se abordarán los temas macroeconómicos de mayor relevancia y aquellos relacionados con el mercado laboral. En noviembre se realizará un informe con una perspectiva anual de la situación económica del país durante 2024, que enfatice aquellos temas concernientes a la política de recuperación de los salarios mínimos.

Los principales temas de la economía nacional abordados en los informes mensuales y anual son los siguientes:

- Poder adquisitivo de los salarios mínimos
- Empleo nacional, desempleo e informalidad
- Salarios
- Contratos colectivos y negociaciones laborales
- Producto Interno Bruto (PIB)
- Indicadores de la Actividad Económica
- Inversión
- Consumo privado
- Finanzas públicas
- Política monetaria
- Tipo de cambio
- Balanza comercial
- Balanza de pagos
- Inflación y costo de vida
- Datos económicos internacionales relevantes
- Perspectivas de la economía

Durante todo el año, cualquier solicitud de información por parte de los integrantes del Consejo, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) o de cualquier otra institución del Gobierno Federal será atendida, elaborando estudios, notas, reportes e investigaciones sobre temas específicos del ámbito nacional y del entorno internacional, todo ello en cumplimiento del mandato legal y reglamento vigente.

III. Seguimiento a la Nueva Política de Salarios Mínimos

Fundamentación

La Nueva Política de Salarios Mínimos hace referencia a las propuestas de incremento de los salarios mínimos que el Gobierno de México ha presentado al Consejo de Representantes, órgano tripartita facultado para fijar los salarios mínimos generales y profesionales, para su deliberación en los procesos de fijación a partir de diciembre de 2018. Dichas propuestas están encaminadas a la consecución de los objetivos delineados en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024 y el Programa Institucional de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos 2021-2024.

De acuerdo con la fracción III del artículo 561, de la Ley Federal del Trabajo (LFT), la Dirección Técnica deberá practicar las investigaciones y realizar los estudios necesarios y apropiados para que el Consejo de Representantes pueda fijar los salarios mínimos. Así mismo, la fracción I, inciso d) del artículo 562 establece que se practicarán y realizarán las investigaciones y estudios necesarios y apropiados para determinar las condiciones del mercado de trabajo y las estructuras salariales.

En el mismo sentido, el Convenio 131 sobre la fijación de salarios mínimos, en la fracción b) del artículo 3 establece que entre los elementos que deben tenerse en cuenta para determinar el nivel de los salarios mínimos deberían incluirse, en la medida en que sea posible y apropiado, de acuerdo con la práctica y las condiciones nacionales, los factores económicos, incluidos los requerimientos del desarrollo económico, los niveles de productividad y la conveniencia de alcanzar y mantener un alto nivel de empleo.

El Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024 establece como Objetivo Prioritario 3 el “recuperar el poder adquisitivo de los salarios mínimos y los ingresos para mejorar la calidad de vida de las y los trabajadores”. Mientras que, la Estrategia Prioritaria 3.1 para desarrollar el objetivo es “impulsar el incremento, sostenido y responsable de los salarios mínimos con la finalidad de mejorar su poder adquisitivo y cumplir el mandato constitucional de beneficiar a las personas trabajadoras y a sus familias”. Para esto se definen las Acciones Puntuales 3.1.2, de “elaborar análisis referentes a los efectos de la Nueva Política de Salarios Mínimos a razón de conocer su impacto en la economía familiar y en

variables económicas como empleo, salario promedio e inflación, así como los efectos desagregados por género, región y grupos etarios y étnicos", así también la 3.1.5 de "coadyuvar en la disminución de las brechas salariales en algunas de las categorías del sistema de salarios mínimos profesionales para mejorar el poder adquisitivo de las mujeres y jóvenes".

El Programa Institucional de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos 2021-2024 establece como Objetivo Prioritario 2, "colaborar en la protección de oficios, profesiones y trabajos especiales actualizando el sistema de salarios mínimos profesionales con un enfoque de derechos sociales, igualdad y equidad de género". A su interior, la Estrategia Prioritaria 2.2 establece "coadyuvar en la disminución de las brechas salariales en las categorías del sistema de salarios mínimos profesionales para mejorar el poder adquisitivo de grupos prioritarios". Para esto se definieron las acciones puntuales 2.2.1 para "realizar periódicamente estudios sobre el nivel salarial de mujeres y hombres en las diversas categorías del sistema de salarios mínimos profesionales a través del seguimiento de indicadores del mercado laboral" y 2.2.2 para "realizar periódicamente estudios sobre el nivel salarial por grupos de edad en las diversas categorías del sistema de salarios mínimos profesionales mediante el seguimiento de indicadores del mercado laboral".

Por último, en cumplimiento a los diversos compromisos que la Comisión ha suscrito en Programas de la Administración Pública Federal (APF), tales como el Programa Nacional de Derechos Humanos (PNDH), el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD) y el Programa para la Igualdad y No Discriminación (PRONAIND), en los cuales se buscan impulsar acciones en favor de los derechos de las personas desde el ámbito de nuestras atribuciones.

Objetivo

Otorgar al Consejo de Representantes de la Conasami y a la población en general, estudios con rigor técnico e información confiable que den cuenta del impacto que ha tenido la recuperación del salario mínimo en el bienestar de las familias mexicanas.

Mecánica operativa

Utilizando el método cuantitativo, mediante técnicas estadísticas y econométricas, con fuentes de datos oficiales, se realizarán estudios sobre el

mercado laboral y, sobre todo, el efecto que tiene la recuperación de los salarios mínimos en variables macroeconómicas como el empleo, la estructura salarial, la formalidad, la informalidad, la productividad laboral, desigualdad, pobreza, entre otras que sean relevantes en el actual contexto económico y buscando separar el efecto del aumento del salario mínimo, el ciclo económico y choques coyunturales.

Conforme a la desagregación de la fuente de datos que se emplee, se analizarán los efectos de la nueva política de salarios mínimos según género, zonas salariales, grupos etarios y étnicos, rango salarial y/o tamaño de empresa.

De manera específica, se desarrollarán estudios relacionados con: definición de intervalos para la identificación de personas trabajadoras del salario mínimo, concentración del mercado laboral, costos laborales de las empresas, actualización de la estimación de la brecha salarial y la evolución de la participación laboral femenina y la situación del trabajo infantil en el país.

IV. Análisis regional

Fundamentación

En cumplimiento con la Ley Federal del Trabajo (LFT), que en el artículo 561, fracción I, establece que la Dirección Técnica de la Conasami debe "Realizar los estudios técnicos necesarios y apropiados para determinar la división de la República en áreas geográficas, formular un dictamen y proponerlo al Consejo de Representantes". En este sentido, la fracción II, señala que se debe "Proponer al Consejo de Representantes modificaciones a la División de la República en áreas geográficas y a la integración de estas; siempre que existan circunstancias que lo justifiquen".

Objetivo

Continuar con el análisis económico y del mercado laboral diferenciado por zonas salariales vigentes en el país, así como otro tipo de divisiones geográficas de interés, de manera que el Consejo de Representantes cuente con información detallada para la toma de decisiones.

En caso de considerarse necesario, se realizarán los estudios pertinentes para proponer nuevas zonas salariales.

Mecánica operativa

Utilizando fuentes de datos oficiales, se analizará la situación económica y de empleo de diferentes áreas geográficas del país (zonas salariales, entidades o municipios) cuando los datos lo permitan.

Se mantendrá actualizado el catálogo de municipios, detectando su creación, fusión, desaparición o cambio de nombre. Cabe señalar que actualmente el país se divide en 2 mil 476 divisiones políticas (municipios). Además, se mantendrá actualizada trimestralmente la información regional en la página web de la Comisión, en el apartado de Clasificación de los Municipios por Área Geográfica.

Se continuará con el análisis de las principales variables económicas y laborales de la Zona Libre de la Frontera Norte (ZLFN), de forma que se evalúen las implicaciones de tener un salario mínimo mayor al del resto del país. Cuando la disponibilidad de datos lo permita, se realizarán estimaciones a nivel ciudad para conocer posibles efectos diferenciados al interior de la ZLFN.

V. Modernización del listado del Sistema de Salarios Mínimos Profesionales

Fundamentación

Acorde con la Ley Federal del Trabajo (LFT), artículo 557, fracción VIII, que faculta al Consejo de Representantes para fijar los salarios mínimos generales y profesionales; así como la fracción IV del mismo artículo, donde se establece que el Consejo puede solicitar a la Dirección Técnica que efectúe investigaciones y estudios complementarios, entre ellos los que permitan el análisis de los salarios mínimos profesionales. A su vez, la fracción IV del artículo 561 le otorga a la Dirección Técnica la atribución de sugerir la fijación de salarios mínimos profesionales; y la fracción III del mismo artículo señala el deber de practicar las investigaciones y realizar los estudios necesarios y apropiados para que el Consejo de Representantes pueda fijar los salarios mínimos.

Objetivo

Dar sustento a las decisiones vinculadas con la fijación o revisión de los salarios mínimos profesionales mediante estudios presentados al Consejo de Representantes para su consideración.

Mecánica operativa

Con base en la descripción de las ocupaciones definidas en el "Listado y Descripción de Profesiones, Oficios y Trabajos Especiales del Sistema de Salarios Mínimos Profesionales", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en diciembre de 2018, se trabajó durante 2019 en una homologación de esas ocupaciones con el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO), con el propósito de obtener información actualizada de las ocupaciones y proporcionar elementos al Consejo de Representantes sobre la vigencia de las ocupaciones que conforman dicho listado.

Durante 2020 los trabajos se centraron en el desarrollo de una metodología que permitiera evaluar el grado de precariedad laboral de cada ocupación (denominado "Índice de Condiciones de Empleo"), de manera que se pudiera definir la pertinencia de permanencia en el listado y una propuesta de salario mínimo profesional.

Para 2021 se elaboró una propuesta de Manual para la Evaluación de las Condiciones de Empleo de las Ocupaciones, aplicando la metodología desarrollada en 2020, el Índice de Condiciones de Empleo (ICE). Para su construcción se utilizan datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), al primer trimestre de cada año.

Durante 2022, la Dirección Técnica actualizó la propuesta de Manual derivado del inicio de uso de una versión actualizada del SINCO y actualizó el ICE con información al primer trimestre del año.

En 2023 la Dirección Técnica actualizó el ICE con datos del primer trimestre de la ENOE, el cual fue presentando al Consejo de Representantes.

También se dio seguimiento a las profesiones del listado de Salarios Mínimos Profesionales (SMP) que aparecen en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de forma mensual.

De tal manera que, para 2024 se dará seguimiento a las profesiones con un SMP y se actualizará el ICE con los nuevos datos.

La Dirección Técnica estará atenta y responderá a las dudas y observaciones que el Consejo de Representantes tenga sobre la propuesta de Manual para la Evaluación de las Condiciones de Empleo de las Ocupaciones. Dicho Manual contiene el procedimiento que incluye la armonización del listado con el SINCO a fin de contar con información estadística publicada por el INEGI; el cálculo del ICE; los umbrales para definir la inclusión, permanencia o exclusión de ocupaciones; y el cálculo de la propuesta de rango en el que se deben ubicar los salarios mínimos profesionales.

La realización de los trabajos referidos proporcionará los elementos técnicos suficientes para integrar a la propuesta que la Dirección Técnica tiene el deber de someter a consideración del Consejo de Representantes de la Comisión, conforme a lo dispuesto en la LFT.

Lo anterior forma parte de las acciones orientadas a incidir en los cambios que se deben operar en el SMP para que responda a las exigencias del mercado laboral actual y reconozca las condiciones de las personas trabajadoras, con el propósito fundamental de garantizar que este Sistema continúe brindando protección a la

población con ocupaciones en condiciones de vulnerabilidad y precariedad en el trabajo.

En atención al “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Seguro Social, en materia de derechos laborales de las personas trabajadoras del campo”, se analizará la definición, denominación y descripción de la figura jurídica de las “Personas Trabajadoras del Campo”, su similitud y/o diferencia entre el denominado “Jornalero(a) agrícola” que se encuentra contenido en el listado de Profesiones, Oficios y Trabajos especiales con el número (31), a efecto de que las personas trabajadoras referidas en el Decreto y en su momento en el capítulo VIII del Título Sexto de la Ley Federal del Trabajo, se encuentren debidamente definidas por cuanto corresponde a sus actividades y forma de contratación, y de la misma forma debidamente definido el salario mínimo profesional que les corresponde.

VI. Colaboración interinstitucional

Fundamentación

En apego a la fracción III del artículo 561, de la Ley Federal del Trabajo (LFT), la Dirección Técnica deberá realizar las investigaciones y los estudios necesarios y apropiados para que el Consejo de Representantes pueda fijar los salarios mínimos. Además, la fracción I, inciso d) del artículo 562 establece que se practicarán y realizarán las investigaciones y estudios necesarios y apropiados para determinar las condiciones del mercado de trabajo y las estructuras salariales.

Así mismo, el Convenio 131 sobre la fijación de salarios mínimos, en la fracción b) del artículo 3 establece que entre los elementos que deben tenerse en cuenta para determinar el nivel de los salarios mínimos deberían incluirse, en la medida en que sea posible y apropiado, de acuerdo con la práctica y las condiciones nacionales, los factores económicos, incluidos los requerimientos del desarrollo económico, los niveles de productividad y la conveniencia de alcanzar y mantener un alto nivel de empleo.

Objetivo

Reforzar el acervo de información a disposición de la Dirección Técnica para la elaboración de investigaciones y estudios que permitan al Consejo de Representantes fijar los salarios mínimos mediante información oportuna y confiable.

Mecánica operativa

La Dirección Técnica buscará establecer acuerdos con otros organismos públicos e instituciones académicas que permitan una sinergia en el análisis de información sobre el mercado laboral mediante variables clave relacionadas con el salario mínimo.

Se seguirá la colaboración con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) en los proyectos que la experiencia técnica y los datos con los que cuentan ambas instituciones permitan avanzar los objetivos plasmados en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024, y el Programa Institucional 2021-2024 de la Conasami.

Se finalizarán los trabajos del Grupo de Trabajo sobre “Canasta Digna” integrado por la Conasami, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Banco de México y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), toda vez que se ha dado seguimiento a las observaciones de estos organismos expertos en materia de precios y pobreza para el fortalecimiento del proyecto.

Asimismo, se continuará colaborando con los organismos públicos e instituciones académicas con las cuales se tienen objetivos en común. Es de fundamental interés el trabajo que se realice con el sector académico, buscando incorporar la revisión y análisis de personas expertas a los trabajos que realiza la Comisión.

La Dirección Técnica seguirá manteniendo comunicación y vinculación con centros de investigación y docencia, del ámbito público y privado, así como con cámaras empresariales y sindicatos que desarrollen estudios e investigaciones sobre la situación socioeconómica nacional e internacional, y que contribuyan al fortalecimiento y profundización de los informes y estudios especiales.

La Dirección Técnica buscará atender las invitaciones a seminarios, talleres, conferencias, mesas redondas y coloquios de carácter técnico organizados por instituciones académicas, públicas y privadas, donde se analicen y debatan problemáticas socioeconómicas y laborales, así como los retos que su solución le signifique al país. La participación que tenga la Dirección Técnica será a nombre del Gobierno de México y en ningún momento se hablará a nombre del Consejo de Representantes.

De requerirse, por la naturaleza del evento que extienda la invitación a participar, la Dirección Técnica dará vista a la Presidencia de la Conasami para que evalúe la pertinencia de atenderla como órgano tripartito, en cuyo caso se contará con la participación de personas representantes del sector obrero, patronal y personal de la propia Conasami.

Calendario de trabajo

Proy.	Acciones	Meses												Responsable
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
1	Análisis de la recuperación de los salarios mínimos y su impacto en las condiciones de vida de las familias de los trabajadores de salario mínimo													
	Monitoreo de la evolución de los precios en el país y sus principales socios comerciales													Coordinación para el Análisis de Economía Laboral
	Seguimiento al costo de las canastas que definen las líneas de pobreza													
	Analizar el acceso a la salud, educación, vivienda digna y alimentación adecuada de las familias mexicanas, poniendo especial énfasis en las y los trabajadores del salario mínimo													
	Construcción de la “Canasta Digna”													
	Analizar la tendencia de la pobreza laboral													Coordinación de Métodos Estadísticos
2	Estudio sobre las condiciones generales de la economía													
	Seguimiento mensual relativo al comportamiento de la economía nacional													Dirección Técnica
	Informe con perspectiva anual de la situación económica del país													
	Atención inmediata a solicitudes por parte de los integrantes del Consejo de Representantes													
3	Seguimiento a la nueva política de salarios mínimos													
	Evaluación de la recuperación salarial sobre las variables económicas y laborales													Dirección Técnica
	Análisis del grado de concentración en el mercado laboral													
	Costos laborales de las empresas													
	Actualización de la brecha salarial de género y análisis de la participación laboral de las mujeres													Dirección de Análisis Económico

Proy.	Acciones	Meses												Responsable
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
	Creación de los intervalos para la identificación de personas trabajadoras del salario mínimo													Coordinación de Métodos Estadísticos
4	Análisis regional													
	Analizar la situación económica de diferentes áreas geográficas del país													Departamento para el Análisis Regional
	Mantener actualizado el catálogo de municipios de la República Mexicana													
	Análisis de las principales variables por zonas salariales													Dirección de Análisis Económico
5	Evaluación del listado del Sistema de Salarios Mínimos Profesionales													
	Seguimiento a las profesiones del SSMP identificables en estadísticas oficiales													Dirección de Análisis Económico
	Actualización del Índice de Condiciones de Empleo (ICE) con datos de la ENOE nueva edición del primer trimestre													
	Atención a dudas y observaciones sobre el Manual para la Evaluación de las Condiciones de Empleo de las Ocupaciones													
	Presentación de propuesta de fijación de Salarios Mínimos Profesionales													Dirección Técnica
6	Colaboración interinstitucional													
	Colaboración con STPS													Dirección Técnica
	Grupo de Trabajo de Canasta Digna													
	Mantener comunicación con instituciones con las que se cuentan acuerdos													

Plan Anual

~2024~

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

CONASAMI
COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS